

GUIA DE REMISION N° 966 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

022

Tumbes, 20 de octubre de 2011

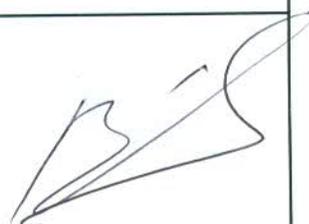
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 966/2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 20 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: OTORGAR, a favor del servidor BENEDICTO FERNANDEZ BACA, el pago de Bonificación Especial por Fallecimiento consistente en dos (02) remuneraciones totales y por Gastos de Sepelio y Luto consistente hasta dos (02) remuneraciones totales, los mismos que ascienden a la suma de S/. 9,9775.00 (Nueve mil setecientos setenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos por los beneficios descritos en el párrafo precedente, sean solventados en la Específica del Gasto 2.6.8.1.4.1 Gastos por la Contratación de Personal; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al servidor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
BENEDICTO FERNANDEZ BACA	24/10/2011	09.35	

GUIA DE REMISION N° 966 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT

Dirección Ejecutiva

021

Tumbes, 20 de octubre de 2011

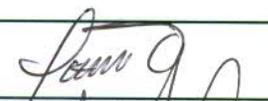
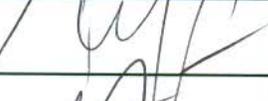
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 966/2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 20 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: OTORGAR, a favor del servidor BENEDICTO FERNANDEZ BACA, el pago de Bonificación Especial por Fallecimiento consistente en dos (02) remuneraciones totales y por Gastos de Sepelio y Luto consistente hasta dos (02) remuneraciones totales, los mismos que ascienden a la suma de S/. 9,9775.00 (Nueve mil setecientos setenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos por los beneficios descritos en el párrafo precedente, sean solventados en la Especifica del Gasto 2.6.8.1.4.1 Gastos por la Contratación de Personal; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al servidor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	20 OCT 2011	16:15	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	20/10/11	16:23	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	20/10/11	17:00p.	
UNIDAD DE PERSONAL <i>(Se alcanza expediente original)</i>	20/10/11	16:25	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA ↗	21/10/2011	09:24	
ORGANO DE CONTROL INSITUCIONAL	23 OCT 2011	9:22am	



Resolución Directoral N° 966/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 OCT 2011

VISTO:

Escrito s/n recepcionado el 28 de setiembre del 2011; Informe N° 318/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 10 de octubre del 2011; Oficio N° 798/2011-AG-PEBPT-OADM del 12 de octubre del 2011; Informe N° 421/2011-AG-PEBPT-OAJ, del 20 de octubre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Escrito s/n recepcionado el 28 de setiembre del 2011, el servidor **Benedicto Fernández Baca** solicita se le otorgue los subsidios establecidos en su contrato de trabajo por los conceptos de Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto debido al deceso de su señora madre **Victoria Vaca Gómez Vda. De Fernández**, acaecida en la ciudad de Puno el día 10 de agosto del 2011, conforme se detalla en el Acta de Defunción extendida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Puno N° 01522469 y las justificaciones de los gastos que adjunta.

Que, con Informe N° 318/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 10 de octubre del 2011, la Unidad de Personal, en torno a lo solicitado por el servidor **Benedicto Fernández Baca**, refiere que de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo para Servicio Específico del servidor mencionado, es un derecho que le asiste otorgarle dicho beneficio; por lo que opina por la procedencia del otorgamiento de una bonificación especial por Fallecimiento de Familiar directo (Madre), y el reconocimiento de gastos por Sepelio y Luto, los mismos que se detallan en la liquidación de dicho informe.

Que, mediante Oficio N° 798/2011-AG-PEBPT-OADM del 12 de octubre del 2011, la Oficina de Administración deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, toda la documentación sustentatoria del pedido que hace el servidor **Benedicto Fernández Baca**, por fallecimiento de su señora madre **Victoria Vaca Gómez Vda. De Fernández**, para su opinión legal respectiva.

Que, mediante Informe N° 421/2011-AG-PEBPT-OAJ del 20 de octubre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que de la revisión de los actuados se verifica el fallecimiento de **Victoria Vaca Gómez Vda. De Fernández**, madre del servidor **Benedicto Fernández Baca**, tal y como consta en copia legalizada de Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N° 01522469 de fecha 11 de agosto del 2011, suceso ocurrido en la ciudad de Puno, el día 10 de agosto del 2011. Asimismo, se verifica en los actuados que el servidor ha realizado gastos por sepelio y luto, tal y como consta en las boletas acompañadas; por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Cláusula Quinta: Remuneración y Otras Bonificaciones, del Contrato Individual de Trabajo para Servicio Específico N° 067-04-2011-AG-PEBPT-DE, suscrito por esta sede con el servidor peticionante **Benedicto Fernández Baca**, le corresponde dos remuneraciones por fallecimiento y hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio y luto; por consiguiente la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la Bonificación Especial para cada caso, debido a que se encuentra acreditado el derecho a percibir dicho beneficio.

Resolución Directoral N° 966/2011-AG-PEBPT-DE

Que, de acuerdo al cuarto párrafo de la Cláusula Quinta: Remuneración y Otras Bonificaciones del Contrato Individual de Trabajo para Servicio Específico N° 008-05-2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 01 de Mayo del 2010 correspondiente al servidor **Benedicto Fernández Baca**, se establece: "... **En mérito de la aplicación del Memorándum Múltiple N° 069.96-INADE-1201, de la Gerencia General del INADE, se otorgará una bonificación especial por Sepelio y Luto, correspondiente en cada caso hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales, cuando se produzca el deceso de un trabajador y/o un familiar directo (padre, madre, cónyuge o hijos)...**".

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada del 28 de julio del 2011, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor del servidor **BENEDICTO FERNANDEZ BACA**, el pago de Bonificación Especial por Fallecimiento consistente en dos (02) remuneraciones totales, y por Gastos de Sepelio y Luto consistente hasta dos (02) remuneraciones totales, los mismos que ascienden a la suma de **S/9,775.00 (Nueve mil setecientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos por los beneficios descritos en el párrafo precedente, sean solventados en la Específica del Gasto 2.6 8 1.4 1 Gastos por la Contratación de Personal; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al servidor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. Jaime Omniano Nández
Director Ejecutivo (a)



Resolución Directoral N° 966/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 OCT 2011

VISTO:

Escrito s/n recepcionado el 28 de setiembre del 2011; Informe N° 318/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 10 de octubre del 2011; Oficio N° 798/2011-AG-PEBPT-OADM del 12 de octubre del 2011; Informe N° 421/2011-AG-PEBPT-OAJ, del 20 de octubre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Escrito s/n recepcionado el 28 de setiembre del 2011, el servidor **Benedicto Fernández Baca** solicita se le otorgue los subsidios establecidos en su contrato de trabajo por los conceptos de Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto debido al deceso de su señora madre **Victoria Vaca Gómez Vda. De Fernández**, acaecida en la ciudad de Puno el día 10 de agosto del 2011, conforme se detalla en el Acta de Defunción extendida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Puno N° 01522469 y las justificaciones de los gastos que adjunta.

Que, con Informe N° 318/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 10 de octubre del 2011, la Unidad de Personal, en torno a lo solicitado por el servidor **Benedicto Fernández Baca**, refiere que de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo para Servicio Especifico del servidor mencionado, es un derecho que le asiste otorgarle dicho beneficio; por lo que opina por la procedencia del otorgamiento de una bonificación especial por Fallecimiento de Familiar directo (Madre), y el reconocimiento de gastos por Sepelio y Luto, los mismos que se detallan en la liquidación de dicho informe.

Que, mediante Oficio N° 798/2011-AG-PEBPT-OADM del 12 de octubre del 2011, la Oficina de Administración deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, toda la documentación sustentatoria del pedido que hace el servidor **Benedicto Fernández Baca**, por fallecimiento de su señora madre **Victoria Vaca Gómez Vda. De Fernández**, para su opinión legal respectiva.

Que, mediante Informe N° 421/2011-AG-PEBPT-OAJ del 20 de octubre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que de la revisión de los actuados se verifica el fallecimiento de **Victoria Vaca Gómez Vda. De Fernández**, madre del servidor **Benedicto Fernández Baca**, tal y como consta en copia legalizada de Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N° 01522469 de fecha 11 de agosto del 2011, suceso ocurrido en la ciudad de Puno, el día 10 de agosto del 2011. Asimismo, se verifica en los actuados que el servidor ha realizado gastos por sepelio y luto, tal y como consta en las boletas acompañadas; por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Cláusula Quinta: Remuneración y Otras Bonificaciones, del Contrato Individual de Trabajo para Servicio Especifico N° 067-04-2011-AG-PEBPT-DE, suscrito por esta sede con el servidor peticionante **Benedicto Fernández Baca**, le corresponde dos remuneraciones por fallecimiento y hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio y luto; por consiguiente la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la Bonificación Especial para cada caso, debido a que se encuentra acreditado el derecho a percibir dicho beneficio.

CERTIFICO: Que la presente
Copia Fotostática es exactamente
igual al Documento Original, que
he Tendido a la Vista.

Tumbes 20 OCT 2011

[Firma]
Dr. Orlando Cuyá Oriollo
FEDATARIO SUPLENTE
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Visto con documentos sustentatorios
7. 20/10/2011



Resolución Directoral N° 966/2011-AG-PEBPT-DE

Que, de acuerdo al cuarto párrafo de la Cláusula Quinta: Remuneración y Otras Bonificaciones del Contrato Individual de Trabajo para Servicio Específico N° 008-05-2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 01 de Mayo del 2010 correspondiente al servidor **Benedicto Fernández Baca**, se establece: "... *En mérito de la aplicación del Memorandum Múltiple N° 069.96-INADE-1201, de la Gerencia General del INADE, se otorgará una bonificación especial por Sepelio y Luto, correspondiente en cada caso hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales, cuando se produzca el deceso de un trabajador y/o un familiar directo (padre, madre, cónyuge o hijos)...*".

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada del 28 de julio del 2011, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor del servidor **BENEDICTO FERNANDEZ BACA**, el pago de Bonificación Especial por Fallecimiento consistente en dos (02) remuneraciones totales, y por Gastos de Sepelio y Luto consistente hasta dos (02) remuneraciones totales, los mismos que ascienden a la suma de **S/9,775.00 (Nueve mil setecientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos por los beneficios descritos en el párrafo precedente, sean solventados en la Específica del Gasto 2.6 8 1.4 1 Gastos por la Contratación de Personal; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al servidor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. Jaime Oquiano Nájuez
Director Ejecutivo (e)

CERTIFICADO : Que la presente
Copia Fotostática es Exactamente
Igual al Documento Original, que
he visto y es la Vista.

Tu día: 20 OCT 2011

Dr. Orlando Luján Criollo
FEDATARIO SUPLENTE
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

